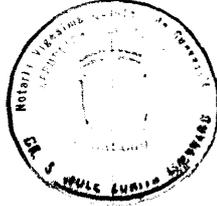


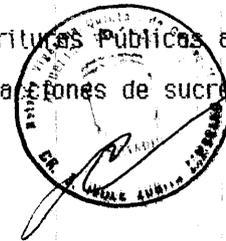


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



**CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE
 CONFORMAN EL CAPITAL DE LA
 COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES,
 AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,
 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
 REFORMA DE ESTATUTO DE LA
 COMPAÑIA INDUSTRIAS MALUPA C.A. -.
 CUANTIA: US\$ 400,00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Doce de Agosto del Dos Mil Dos, ante mí, doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, representada por el señor **EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero petroquímico, en su calidad de **GERENTE GENERAL**; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **"CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de las acciones de sucres a



dolares, Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor ingeniero petroquímico **EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA**, a nombre y en representación de la Compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de agosto del dos mil dos. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- Mediante Escritura Pública celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, abogado FRANCISCO JAVIER CORONEL FLORES, Notario Titular Vigésimo Noveno Encargado de la Notaría Trigésima de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de febrero de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, un capital suscrito de OCHO MILLONES 00/100 SUCRES.- b) Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Guayaquil, doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASCO el veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, Aumento su Capital y Reforma su estatuto social c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, celebrada el doce de agosto del dos mil dos, se resolvió realizar la conversión de las acciones que

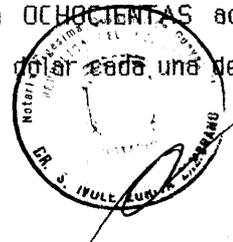




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

conforman el Capital de la Compañía de sures a dólares de los estados unidos de Norte América, Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía de **OCHOCIENTOS DOLARES** a **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América; y, Aumentar el Capital Suscrito de **CUATROCIENTOS DOLARES** a **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, mediante la emisión de DIEZ MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Que como consecuencia de la conversión de las acciones que conforman el Capital de la Compañía, Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, se reforman los artículos QUINTO y SEXTO de los Estatutos y autorizar al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor ingeniero petroquímico **EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA**, por los derechos que representa de la Compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, en su calidad de Gerente General, declara: UNO.- Conversión de las acciones que conforman el Capital de la Compañía de sures a dólares; DOS.- Que el Capital Autorizado de su representada ha sido fijado en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS Dólares** de Estados Unidos de Norte América y el Capital Suscrito ha sido aumentado a la cantidad de **CUATROCIENTOS Dólares** de Estados Unidos de Norte América, mediante la emisión de DIEZ MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, de manera que el nuevo Capital Suscrito de la misma es de S/. **US\$ 800 Dólares** de Estados Unidos de Norte América (OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América) dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas;



TRES). Que las DIEZ MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, de fecha doce de agosto del dos mil dos; CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformatados los artículos quinto y sexto de los estatutos social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de agosto del dos mil dos. CINCO) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana. SEIS) Yo, ingeniero petroquímico **EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO**, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el doce de agosto del dos mil dos, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, CELEBRADA EL DOCE DE AGOSTO DEL





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

○

DOS MIL DOS.— En la ciudad de Guayaquil, al doce de agosto del dos mil dos, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en la **Calle Luque 128**, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.** con la concurrencia de los accionistas: **ALCIDES ESTUARDO SANCHEZ GARCIA**, por sus propios derechos, propietario de **CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro mil novecientos noventa y nueve votos; ingeniero petroquímico **EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA**, por sus propios derechos, propietario de **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, pagadas en su totalidad y con derecho a cinco mil votos; **ALCIDES ESTUARDO SANCHEZ ROBAYO**, por sus propios derechos, propietario de **UNA** acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagadas en su totalidad y con derecho a un voto. Preside la sesión, el señor **ALCIDES ESTUARDO SANCHEZ GARCIA**, y actúa como Secretario, el señor ingeniero petroquímico **EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA**, Gerente General de la Compañía. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: **UNO.**— Conversión de las acciones que conforman el capital de la Compañía de sucres a dólares; **DOS.**— Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.— El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el **Presidente** declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.



Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO.- Conversión de las acciones que conforman el capital de la Compañía de sures a dólares. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sures o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de Norte América, por lo tanto se mociona que el valor de las acciones se cambia de sures a dólares de los Estados Unidos de Norte América. La junta resuelve aprobar por unanimidad la conversión de las acciones de sures a dólares de los Estados Unidos de Norte América; Por lo cual las acciones que poseen los accionistas en el Capital Suscrito de la Compañía es el siguiente: ALCIDES ESTUARDO SANCHEZ GARCIA por sus propios derechos propietario de CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro mil novecientos noventa y nueve votos; ingeniero petroquímico EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA por sus propios derechos propietario de CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en su totalidad y con derecho a cinco mil votos; ALCIDES ESTUARDO SANCHEZ ROBAYO por sus propios derechos propietario de UNA acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América pagada en su totalidad y con derecho a un voto. A continuación se procede a leer el segundo punto orden del día: DOS.- Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y



Guayaquil, Octubre 20 del 2000

SEÑOR
ING. EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía INDUSTRIAS MALUPA C.A., en fecha de hoy resolvió elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL.

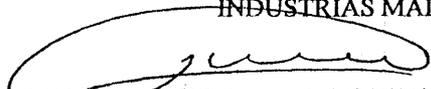
De acuerdo al estatuto social le corresponde al Gerente General, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente

Con el objeto de cumplir con los preceptos reglamentarios señalo, que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el 29 de Diciembre 1989 y se inscribió en el Registro Mercantil, el 20 de Febrero de 1990.

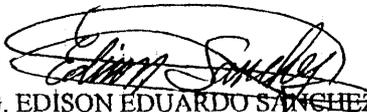
El periodo de duración de su cargo será de cinco años, contados a partir de la presente fecha.

Nota: Lo agregado anteriormente vale.

De usted muy atentamente,
INDUSTRIAS MALUPA C.A.


BOLIVAR NAPOLEON SANCHEZ RIVADENEIRA
SECRETARIO AD-HOC.

ACEPTO EL CARGO, para el cual he sido elegido declarando ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0904789583, con domicilio en la calle Ayacucho 202.
Guayaquil, Octubre 20 del 2000


ING. EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, a favor de **EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA**; de fojas **97.899 a 97.901**, Registro Mercantil número **15.061**, Repertorio número **22.788**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 23594
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 1141





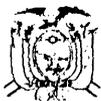
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

○

Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve, uno, uno, uno, tres, cero cero ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Autorizado de OCHOCIENTOS dólares de Estados Unidos de Norte América que tiene actualmente a UN MIL SEISCIENTOS dólares de Estados Unidos de Norte América; y, Aumentar el Capital Suscrito de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norte América que tiene actualmente a OCHOCIENTOS dólares de Estados Unidos de Norte América, esto es Aumentar el Capital por la suma de CUATROCIENTOS Dólares de Estados Unidos de Norte América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital en la suma de CUATROCIENTOS dólares de Estados Unidos de Norte América, para lo cual se emitirán DIEZ MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, Aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: **ALCIDES ESTUARDO SANCHEZ GARCIA**, suscribe CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; ingeniero petroquímico **EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA**, suscribe CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **ALCIDES ESTUARDO SANCHEZ ROBAYO**, suscribe UNA acción ordinaria y nominativa de cuatro centavo de dólar y la paga en su totalidad, en numerario. Como consecuencia de la





r. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 O

en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. Firmado) ALCIDES ESTUARDO SANCHEZ GARCIA; Firmado) EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA; Firmado) ALCIDES ESTUARDO SANCHEZ ROBAYO, Es fiel copia de su original. Lo certifico, firmado: ING. EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA. Secretario de la Junta. "Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del ingeniero petroquímico EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA, como Gerente General de la Compañía, INDUSTRIAS MALUPA C.A. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía INDUSTRIAS MALUPA C.A. ✓

Edison Sanchez Rivadeneira

EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA ✓

C.C. 0904789583 ✓

C.V.

R.U.C. 0991044221001 ✓

EL NOTARIO

Segundo Ivole Zurita Zambrano

DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO ✓



SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS MALUPA C.A. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten Signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **INDUSTRIAS MALUPA C.A.** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 02-G-IJ-0008141 DEL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2002 POR LA QUE APROBO DICHA CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. - GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS. -



[Handwritten Signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0008141, dictada el 22 de Octubre del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, de fojas 17.949 a 17.962, número 1.525 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31.976 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Octubre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 33365
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *M*